



Municipio 18 de Mayo, Martes 16 de Marzo de 2021.

VISTO: La necesidad de reforzar la atención a la Emergencia Sanitaria;

CONSIDERANDO: I) Que es de vital importancia atender la vulnerabilidad social y alimentaria;

II) Que del Lit. C, surge la atención a la asistencia alimentaria;

RESULTANDO: que se hace necesario disponer de una partida mensual a los efectos de cubrir gastos vinculados a lo mencionado anteriormente;


ATENTO a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO 18 DE MAYO

RESUELVE:

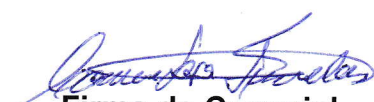
1. **AUTORIZAR** un monto mensual de \$60.000 (pesos uruguayos, sesenta mil) para gastos vinculados a la Emergencia Sanitaria Local, obtenidos del Lit. C.
2. Por Secretaría del Municipio incorpórese en el registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección General de RRF y Tesorería del Municipio 18 de Mayo.


Firma Alcaldesa


Firma de Concejal
NANCY RAMIREZ.


Firma de Concejal
GABRIEL SANTANA


Firma de Concejal
VICTOR GUIBERTE


Firma de Concejal
CARMEL SOSA HERNANDEZ

Copia de original que fue a la urna